

RESOLUCION GRUPAL - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA TICCÁMARAS 2022

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

1 de abril de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Huelva, publicada el día 21 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva Nº 35 - Referencia BDNS 610772 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 23 de marzo de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO



UNIÓN EUROPEA

TIC Cámaras

Cámaras

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 1 de abril de 2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº REGISTRO SEDE (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-22- 000000000006848	LOGISTICA RUBIO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-22- 000000000005296	AIRES AFRICANOS SL UNIPERSONAL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-22- 000000000005303	SNELL CORPORATION TRADEMARK SL	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-22- 000000000004748	PRISMA SELECCION ETT SA	Fase II
8	SDE-REG-22- 000000000005256	PABLO MANUEL BARRERO SANCHEZ	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-22- 000000000005185	DON FADRIQUE CONTEX SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22- 000000000005843	AGROJARDINES ALMONTE SL	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-22- 000000000006429	MANUEL PADILLA CANO	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-22- 000000000005800	PABLO JESUS ABAD BASALLO	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-22- 000000000005779	NATIVA, MARKETING CONSULTANTS, BRAND AND COMMUNICATION SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-22- 000000000006321	BAKUTA ONUBA SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-22- 000000000005853	ANTONIO ESPAÑA E HIJOS SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-22- 000000000005600	MOVIATICOS SL UNIPERSONAL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-22- 000000000006235	SNELL SIERRA SL	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-22-	TALLERES MECANICOS EL TERRON S.A	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº REGISTRO SEDE (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
	000000000006770		
19	SDE-REG-22- 000000000005895	SPAINCORT ANDALUSI SIERRA DE HUELVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-22- 000000000006810	CREATEC INTERACTIVA SL	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-22- 000000000005336	GOOD BERRY FRUITS SL UNIPERSONAL	Fase I + Fase II
22	SDE-REG-22- 000000000005963	ROJASGARCIA FAMILIA, S.L.	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-22- 000000000005262	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-22- 000000000006085	SERVICIOS HOSTELEROS ONUBEÑA SL	Fase I + Fase II
25	SDE-REG-22- 000000000005237	FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	Fase II
26	SDE-REG-22- 000000000006037	ONUFOOD PINZON SL UNIPERSONAL	Fase I + Fase II
28	SDE-REG-22- 000000000006857	THARSIS MINERIA METALICA SL	Fase I + Fase II
29	SDE-REG-22- 000000000005176	BODEGAS RUBIO 1893 SL	Fase I + Fase II
30	SDE-REG-22- 000000000006814	JOSEFA PEREZ CASTILLO	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

y por la Exma. Diputación de Huelva.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Exma. Diputación de Huelva.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarahuelva.com/ticcamaras/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de



TIC **Cámaras**

Cámaras

dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Huelva, a 1 de abril de 2022



Dña. Cinta de la Corte Molina
Secretaria General en Funciones